**CONTRATO Nº 57/18**

***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/18 para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA".-***

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES - PKF,** con RUC Nº 80026558-0, domiciliada en la calle Dr. Cirilo Cáceres Zorrilla N° 1591 Esq. Papa Juan XXIII, Asunción - República del Paraguay, con Teléfono Nº 603.044, representada para este acto por **G. ARIEL REYES S.**, con C.I. Nº 2.540.295, en su carácter de Socio, denominada en adelante **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y LA CONSULTORA, con relación a la **Contratación Directa Nº 25/2018 para *"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA".***

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 346.906**.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 25/18 -** ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N°** 559 **de fecha** 31 **de** agosto **de 2018.-**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOES.**

| Ítem | Descripción del Servicio | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Total (IVA incluido) GS. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Auditoria | 1 | Unidad | 30.000.000 |
| | | | | **30.000.000** |

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES TREINTA MILLONES (GS. 30.000.000) IVA INCLUIDO.***

LA CONSULTORA se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

G. Ariel Reyes S.
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-782
PKF Controller Contadores & Auditores
ma Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-26

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. M.Sc. ÓSCAR CABRERA NARVAEZ
PRESIDENTE SENAVE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). De acuerdo a cuanto sigue:

- Anticipo: 30% en concepto de anticipo al inicio de los trabajos, en el año 2018.
- Primer Pago: 50% contra entrega a satisfacción del SENAVE de los Dictámenes e Informes respectivos, excepto el informe "Dictamen Impositivo", del Punto 4 Informes Preliminares. Con deducción del Anticipo, en el año 2019.
- Segundo Pago: 50% contra entrega a satisfacción del SENAVE de los Dictámenes e Informes Finales a proveer con las especificaciones y formatos establecidos en la Resolución SET N° 49/14 y sus modificaciones o actualizaciones. Con deducción del Anticipo, en el año 2019.

El pago será realizado contra entrega a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, LA CONSULTORA deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Este Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1.- ***GENERALIDADES***
El SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS SENAVE, creado como ente Autárquico por Ley N° 2459/04 del 4 de Octubre del 2004, llama para la selección y contratación de Servicios de Auditoría Externa de los Estados Contables, Auditoría Fiscal y de Ejecución Presupuestaria del SENAVE, Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.018.

2.- ***OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SERVICIO***:
La contratación tendrá por objeto:
a. Efectuar un examen de auditoría que permita emitir un dictamen profesional sobre los Estados contables del SENAVE correspondiente al Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.018.
b. Verificar los ingresos percibidos en la Institución, constatar su registro correcto, verificar su afectación al Presupuesto General de la Nación y a la Contabilidad Institucional.
c. Verificar el uso correcto de los fondos de la Entidad y su afectación dentro del Presupuesto General de la Nación y a la Contabilidad Institucional.
d. Verificar el proceso de cierre contable del Ejercicio evaluado.
e. Verificar el cumplimiento de los aspectos tributarios conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones y ampliaciones por Ley 2421/04.

G. Ariel Reyes S.
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-782
F Controller Contadores & Auditores
Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-28

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

3. ***ACTIVIDADES:*** La revisión se efectuará de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), la Ley 2459/04 de creación del SENAVE, Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás disposiciones que regulan la gestión del SENAVE.

La Auditoría Externa desarrollará las siguientes actividades:
a. Examen de las transacciones Financieras y registros Contables para emitir un informe sobre los Estados Financieros y Patrimoniales de la Entidad.
b. Examen de la documentación de soporte de los Ingresos y Egresos de la Institución
c. Examen de la documentación de respaldo de los pagos tales como: compra de bienes y prestación de servicios, pasajes y viáticos, indemnizaciones, salarios y beneficios del personal de la Institución.
d. Comprobación de la confiabilidad documental: para una adecuada aplicación de los procedimientos de desembolsos se deberá verificar que la documentación de soporte:

a) esté adecuadamente sustentada en comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos institucionales;
b) esté debidamente autorizada;
c) que corresponda a gastos imputados al rubro y objeto del gasto correspondiente y
d) que esté contabilizada correctamente.
e). Revisión de los Estados Financieros: Exámenes de la regularidad de elaboración, coherencia y razonabilidad de los balances, exámenes de cuadros, informes y reportes oficiales relacionados a las transacciones y documentos de respaldo respectivos, en el marco de las prácticas y técnicas contables y de auditoría generalmente aceptados.

4.- ***INFORMES PRELIMINARES***: Al concluir el análisis de los Estados Financieros se deberán presentar los siguientes informes:
a- Dictámenes sobre los Estados Financieros del período evaluado que contendrá:

- Balance General
- Estados de Resultados
- Notas a los Estados Financieros

b- Dictamen sobre Información Financiera Complementaria, que incluye:

- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos
- Inventario de Bienes de Uso

c- Informe sobre cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
d- Informe de recomendaciones para mejorar el sistema de Control Interno, procedimientos de contabilidad y la eficiencia operativa.
e- Dictamen impositivo en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 125/91, actualizado por la Ley N° 2421/04, con sus reglamentaciones y modificaciones.

- Balance General
- Estados de Resultados
- Estado de Variación del Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

El resultado final de esta Auditoría deberá ser entregado en cuatro ejemplares y cuatro copias en medio magnético. 1 (Una) copia en medio magnético del informe de Auditoría Impositiva s/ formato y condiciones establecidas en la RG 49/14 y sus modificaciones, para su presentación en la Sub Secretaría de Estado de Tributación.

**Equipo Multidisciplinario:**

**1.- Un Coordinador:**
Título de Grado: Contador, Administrador y/o Economista.
Título de Post Grado: Especializaciones y/o Maestrías en Áreas de Auditoria, Contabilidad, Tributación.

**2.- Equipo de Campo:**
Dos Auditores de Campo, cuyo perfil deben ser:
Título de Grado: Contador, Administrador y/o Economista.
Certificados: Cursos, Seminarios, Actualizaciones, Diplomados, referentes a las áreas del Sector Público (Presupuesto, Contabilidad, Tributación, Mecip, Rendición de Cuentas, Patrimonio).

G. Ariel Reyes S.
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-782
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-26

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

**Metodología:**
Auditoria Presencial, la misma se llevará a cabo en una oficina destinada por la Institución de lunes a viernes de 7:00 a 15:00hs.

Las documentaciones solicitadas deben estar ajustadas a las Disposiciones Legales Generales del Sector Público y del SENAVE.

5.- ***OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA***: Calidad de los servicios: la Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, para cotejar la Gestión de la Entidad y opinar sobre la eficiencia, eficacia, economía y equidad en el cumplimiento de la legislación vigente.
Confidencialidad: ni la Consultora, ni el personal de ésta, podrán revelar ninguna información confidencial relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito del SENAVE.
Responsabilidad de la Consultora: la Consultora será responsable ante el SENAVE por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de esta contratación.

**PLAN DE ENTREGAS**

El Consultor, deberá presentar su plan de trabajo, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la suscripción del contrato, que será Aprobado por el Administrador del Contrato, con las especificaciones y formatos establecidos en la Resolución N° 49/14, y sus modificaciones o actualizaciones, y tendrán un plazo máximo de presentación al 10 de mayo de 2.019, sujeto a la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto a la Renta. El resultado final de esta Auditoría deberá ser entregado en 4 (cuatro) ejemplares impresos y copias en archivos magnéticos a la Dirección de Finanzas del SENAVE, en los plazos y condiciones mencionados precedentemente.

Observación: Que el Plan de Trabajo podrá ser ajustado por el Administrador del Contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Finanzas, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y estar extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

G. Ariel Reyes
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-782
PKF Controller Contadores & Auditores
Una Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-26

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Setiembre de 2018.-

**G. ARIEL REYES S.**
**SOCIO – CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES**
**PROVEEDOR**

G. Ariel Reyes S.
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-782
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-26

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

**ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**
**PRESIDENTE - SENAVE**
**CONTRATANTE**